



Bruselas, 22 de marzo de 2024  
(OR. en)

---

---

Expediente interinstitucional:  
2022/0277(COD)

---

---

7962/1/24  
REV 1

CODEC 844  
AUDIO 39  
DIGIT 83  
MI 336  
DISINFO 42  
FREMP 157  
COMPET 348  
EDPS 6  
DATAPROTECT 152  
JAI 501  
SERVICES 23  
POLGEN 63

**NOTA PUNTO «I/A»**

---

De: Secretaría General del Consejo  
A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

---

Asunto: Proyecto de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL  
CONSEJO por el que se establece un marco común para los servicios de  
medios de comunicación en el mercado interior y se modifica la Directiva  
2010/13/UE (Reglamento Europeo de Libertad de los Medios de  
Comunicación) (**primera lectura**)  
– Adopción del acto legislativo

---

1. El 16 de septiembre de 2022, la Comisión presentó al Consejo su propuesta<sup>1</sup>, sobre la base del artículo 114 del TFUE.
2. El Comité Económico y Social Europeo emitió su dictamen el 14 de diciembre de 2022<sup>2</sup>.
3. El Comité de las Regiones emitió su dictamen el 16 de marzo de 2023<sup>3</sup>.

---

<sup>1</sup> 12413/22 + ADD 1 a 5.

<sup>2</sup> DO C 100 E de 16.3.2023, p. 111.

<sup>3</sup> DO C 188 E de 30.5.2023, p. 79.

4. El Supervisor Europeo de Protección de Datos emitió su dictamen el 11 de noviembre de 2022<sup>4</sup>.
5. El 13 de marzo de 2024, el Parlamento Europeo aprobó su posición en primera lectura sobre la propuesta de la Comisión<sup>5</sup>. El resultado de la votación en el Parlamento Europeo refleja el acuerdo transaccional alcanzado entre las instituciones, por lo que el Consejo debería poder aceptarlo.
6. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que confirme su acuerdo y proponga al Consejo que adopte, como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, la posición del Parlamento Europeo que figura en el documento PE- CONS 4/24, con el voto en contra de Hungría.
7. Las declaraciones para el acta de la sesión del Consejo figuran en la ADD 1 REV 1 de la presente nota.
8. Si el Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo, el acto legislativo quedará adoptado.

Una vez que los presidentes del Parlamento Europeo y del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

---

<sup>4</sup> DO C 487 E de 22.12.2022, p. 9.

<sup>5</sup> 7535/24.